

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA EDAR DE CALVIÀ

En relación con el asunto de referencia se expone lo siguiente:

1º. El 14 de enero de 2019 la entidad CALVIÀ 2000 SA aportó un proyecto de obra para la ampliación y remodelación de la depuradora de Calvià junto con el Estudio de Impacto Ambiental, ya que dicho proyecto se encuentra englobado en el epígrafe 2) grupo 8 del Anexo I de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.

2º. El artículo 36.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (ley estatal) establece que el proyecto y el estudio de impacto ambiental se someterán a información pública en el Boletín Oficial del Estado o Diario que corresponda y en su sede electrónica por un plazo no inferior a 30 días hábiles. Por su parte, la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears dispone que en el artículo 17.5 que la información pública se efectuará mediante anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. El órgano sustantivo dará publicidad a dicho anuncio en su página web y en alguno de los diarios de mayor difusión en lengua catalana y en lengua castellana de la isla o las islas afectadas, en su caso, y adoptará las medidas necesarias para garantizar su máxima difusión entre el público, sobre todo en el caso de proyectos de mayor transcendencia.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía resuelve ordenar la apertura del trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de ampliación y remodelación de la EDAR de Calvià, por un plazo de 30 días hábiles, mediante el correspondiente anuncio en el B.O.I.B, en uno de los periódicos de mayor fusión en lengua catalana y en lengua castellana de Mallorca y en la página web del Ayuntamiento.

Calvià, 14 junio de 2019
ELTENIENTE DELEGADO DE URBANISMO, ECONOMÍA Y COMERCIO
(Por delegación de Alcaldía de 6 de julio de 2018)

Fdo. Marcos Pecos Quintans